



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01239** -2013-A/MPMN

Moquegua, **14 NOV. 2013**

### VISTOS:

El Expediente Administrativo de Registro N° 024136-2013, de fecha 02 de Setiembre del 2013, de Compra- Venta Directa, por medio del cual Don **GUILER JIMMY GUTIERREZ CUAYLA**, SOLICITA Devolución de suma Dinero por la compra del Lote N° 27 de la Manzana B del Sector A-3 de las Pampas de San Antonio Y;

### CONSIDERANDO

Que, Don **GUILER JIMMY GUTIERREZ CUAYLA**, mediante Recibos de pago N° 0074137, ha abonado a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto un total de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES** (S/. 7,532.40), y el pago por derecho de MINUTA la suma de **CIEN NUEVOS SOLES** (S/. 100.00) como se puede verificar en el Recibo de pago N° 0074138, emitida por la Municipalidad, por concepto de pago por la compra del lote N° 27 de la Manzana B del Sector A-3 de las Pampas de San Antonio, Inscrito en la Ficha 9712;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 981-99-A-MPMN, de fecha 14 de Julio de 1999, se Resuelve Declarar desierta la Subasta de 190 lotes de terreno destinados a Vivienda -Taller, ubicados en las Pampas de san Antonio Sector A-3 del Centro Poblado de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al mismo tiempo Aprueba la Adjudicación en la modalidad de Venta Directa de los 190 lotes antes referidos, cuya subasta ha sido Declarado Desierta.

Que, el recurrente se encontraba por mucho tiempo fuera de la ciudad de Moquegua y al retornar y retomar los trámites administrativos al mismo tiempo tomar posesión en su lote, se presentó otra persona de nombre **ANANIAS MENDOZA INQUILLA**, quien dice ser dueño del lote N° 27 de la Manzana B del Sector A-3 Pampas de San Antonio quien muestra su Minuta de fecha 15 de Julio del 2002, deduciéndose que ha comprado antes que el recurrente y a la fecha no lo ha registrado, por ello el recurrente por no hacer problemas solicita se le DEVUELVA el valor total pagado del lote que asciende a la suma de S/. 7,532.40 más S/. 100.00 por derecho de Minuta, sumando un total de S/. 7,632.40 Nuevos Soles, monto que se debe DEVOLVER al recurrente, siendo por tanto necesario que se Apruebe y Disponga la Devolución del monto indicado en líneas arriba abonado a la Municipalidad.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Por lo que estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, lo opinado por Asesoría Legal -GDUAAT y visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR LA DEVOLUCION** de la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 40/100 NUEVOS SOLES** (S/. 7,632.40), a favor de Don **GUILER JIMMY GUTIERREZ CUAYLA**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte del considerando de la presente Resolución, en tal sentido se proyecta Resolución correspondiente para su aprobación y visaciones correspondientes.

**SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución** a la Gerencia de Administración General, Contabilidad, Tesorería y demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Ce Coayla*  
Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
JMPCH/GDUAAT  
FMS/AL-GDUAAT  
FVM/Asit.AL-GDUAAT  
Archivo